



MUNICIPIO DE TULUM
2024-2027
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ACTA DE FALLO
EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
SERVICIOS FUNERARIOS PARA APOYO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM

En la ciudad de Tulum, municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las **09:00 horas, del 09 de abril de 2026**; se reunieron en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el edificio anexo al Palacio Municipal de Tulum, en la avenida Tulum Oriente, manzana 1, lote 1, C.P. 77780, de la colonia Centro en esta ciudad de Tulum, Quintana Roo, los servidores públicos cuyos nombres y firmas se señalan al final de la presente acta con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de Excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa, relativo al **“SERVICIOS FUNERARIOS PARA APOYO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM”** correspondiente a fondos de Recursos Fiscales (RF) para el Ejercicio Fiscal 2026, de la partida presupuestal **“4411 Ayudas sociales a personas”** de acuerdo a lo previsto en los artículos 48 fracción III, 49 fracción III y 74 fracción XVIII, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en lo sucesivo “El reglamento” así como lo señalado en las Bases para este procedimiento, de acuerdo con el siguiente:

Orden del Día:

1. Registro en la lista de asistencia.
2. Notificación del Fallo
3. Redacción del Acta de Fallo
4. Lectura y firma del Acta de Fallo y cierre del acto.

En desahogo del punto número uno del Orden del Día; toma el uso de la voz el C. Claudio Cortes Méndez, en su calidad de Director de Recursos Materiales y Servicios, designado para presidir el presente acto, e informa que una vez concluido el registro previo de asistencia, se confirma la participación de:

Por parte del comité

C. Claudio Cortes Méndez, Director de Recursos Materiales y Servicios, Secretario Ejecutivo del Comité; Lic. Juan Antonio Garza Pérez, Oficial Mayor y Presidente del Comité; Lic. Karina Mayela Casas Gutiérrez, Titular de la Consejería Jurídica de la Dirección General de la Oficina de Presidencia y Asesora Jurídica del Comité; Lic. Hugo Ricardo Mendoza Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control y Asesor Normativo del Comité (Representante: Lic. Juan Carlos Cabal Domínguez).

En cuanto al punto número dos del Orden del Día; el C. Claudio Cortes Méndez, informa que este acto de fallo sustituye al de notificación personal y que contra la resolución del mismo no se interpondrá



MUNICIPIO DE TULUM
2024-2027
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ACTA DE FALLO
EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
SERVICIOS FUNERARIOS PARA APOYO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM

recurso alguno, salvo el recurso de inconformidad que se haya presentado; señala también que el acta que se elabore será firmada por el prestador de servicios adjudicado y por los funcionarios que hayan llevado a cabo la diligencia; y que la falta de la firma de los participantes no invalidará el acta y se entregará copia de la misma a todos los asistentes.

Haciendo el uso de la voz, el C. Claudio Cortes Méndez informa a los presentes que se cuenta con Dictamen de Excepción a la Licitación Pública Nacional, que establece los elementos de justificación, para llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para el “SERVICIOS FUNERARIOS PARA APOYO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM”.

Lo anterior con fundamento en el artículo 51 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, que manifiesta:

Las dependencias, unidades administrativas y entidades municipales, bajo su responsabilidad, podrán solicitar al Comité no llevar a cabo el proceso de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o de servicios, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa; por lo cual las áreas deben de fundar y motivar su petición por escrito, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez; manifestando expresamente que dicha vía no vulnera los intereses y ofrecerá las mejores condiciones para el Municipio, dicho escrito deberá estar firmado por el titular del área requirente.

El artículo 74 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, la cual en lo conducente establece:

El Comité, bajo su responsabilidad, podrán celebrar contratos, a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o adjudicación directa, sin llevar a cabo la Licitación Pública Nacional que establece el artículo 50, de este Reglamento, en los supuestos que a continuación se señalan:

XVIII. Cuando existan menos de tres proveedores inscritos en el Padrón Municipal de Proveedores, que se dediquen al servicio, arrendamiento o adquisición que se pretende contratar.

Asimismo, se revisó la cotización emitida por la prestadora de servicios, que esta reúna, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones técnicas y económicas requeridas; y como resultado del análisis realizado del Dictamen que establece los elementos de justificación de excepción a la Licitación Pública Nacional, se presenta lo siguiente:



MUNICIPIO DE TULUM

2024-2027

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ACTA DE FALLO

EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA SERVICIOS FUNERARIOS PARA APOYO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, determina adjudicar el **“SERVICIOS FUNERARIOS PARA APOYO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM”** a la persona física [REDACTED] [REDACTED] por un importe total de **\$1,650,000.00 (SON: UN MILLÓN, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y menos la retención del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), con los impuestos incluidos, por las razones y fundamentos antes descritos, el techo financiero de este fallo no implica una obligación del gasto debido que está sujeto a la cantidad de consumo por parte del Municipio, el referido servicio será cubierto con Recursos Fiscales (RF) comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno Municipal del Ejercicio Fiscal 2026, lo anterior por haber presentado las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por el Municipio para el logro de sus objetivos. Por lo que, para formalizar las condiciones legales con el Municipio, deberá presentar la siguiente documentación el 09 de abril de 2026 como máximo:

I. Documentación que acredite su personalidad jurídica

- a) Para personas físicas: copia simple y original o copia certificada por Notario Público para cotejo, del acta de nacimiento, copia simple de Cédula Única de Registro de Población (CURP) y copia simple y original para cotejo de identificación oficial con fotografía (credencial de elector o pasaporte vigente).
- b) Para personas morales: copia simple y original para cotejo o copia certificada por Notario Público del acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, la cual debe incluir en su objeto social el tipo de prestación, materia de la presente licitación, y su última modificación en su caso, según su naturaleza jurídica.

Copia simple y original para cotejo o copia certificada por Notario Público del poder notarial otorgado al representante legal o apoderado de la empresa con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la empresa.

Copia simple y original para cotejo de una identificación oficial con fotografía (credencial de elector o pasaporte vigente) del representante legal o apoderado de la persona moral.

- II. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Copia simple legible de la opinión de cumplimiento “POSITIVA” emitida por el SAT.
- IV. Constancia de inscripción en el padrón de proveedores.



MUNICIPIO DE TULUM

2024-2027

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ACTA DE FALLO

EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA SERVICIOS FUNERARIOS PARA APOYO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM

- V. Copia simple de un comprobante de domicilio (recibo de CFE, recibo de agua, recibo de teléfono fijo preferentemente TELMEX) a nombre del prestador de servicios que coincida con su domicilio fiscal, con fecha de emisión no mayor a 30 días. Para el caso de que arrenden los inmuebles donde tienen establecido su domicilio fiscal deberán anexar a dicho comprobante copia del contrato de arrendamiento del inmueble acompañado con copia de identificación oficial vigente del arrendatario.
- VI. Currículum empresarial actualizado a fin de comprobar la experiencia, capacidad técnica y logística.
- VII. Escrito dirigido al Lic. Juan Antonio Garza Pérez, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Tulum, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del **ARTÍCULO 47** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionado con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo, y **ARTÍCULO 71** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- VIII. Escrito dirigido al Lic. Juan Antonio Garza Pérez, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Tulum, donde proporcione su carátula de cuenta financiera, en la cual se deberá acreditar: nombre de la institución, número de cuenta, número de CLABE interbancaria, misma que deberá provenir de institución financiera autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Condiciones Que Deberán Tomar En Cuenta:

1. Firma del Contrato: “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” deberá presentarse el día 10 de abril de 2026, en las Oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en el edificio anexo al Palacio Municipal de Tulum, en la Avenida Tulum Oriente, Manzana 1, Lote 1, C.P. 77780, Colonia Centro en esta Ciudad de Tulum, Quintana Roo, C.P. 77780, Tel. (984) 802 5473 para la formalización del contrato.

2. Plazo y Condiciones: la contratación para el SERVICIOS FUNERARIOS PARA APOYO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM será de acuerdo con las instrucciones del Municipio, por lo que deberá contar con el personal técnico, la infraestructura, experiencia y equipo necesario que le permita cumplir con las obligaciones contractuales en tiempo y en forma.

3. Condiciones de precio: El precio deberá ser fijo y en moneda nacional durante la vigencia del contrato.

4. Condiciones de pago: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” proporcione, mismo pago que realizará la Tesorería Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, con dirección en la Avenida Tulum Oriente, Manzana 1, Lote 1, C.P. 77780, Colonia Centro en esta Ciudad de Tulum, Quintana Roo, dentro de los



MUNICIPIO DE TULUM

2024-2027

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ACTA DE FALLO

EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA SERVICIOS FUNERARIOS PARA APOYO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM

veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura y documentación soporte correspondiente. La recepción de la factura se realizará una vez que se verifique la prestación del servicio solicitado.

5. Vigencia del contrato: la contratación para el SERVICIOS FUNERARIOS PARA APOYO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM tendrá vigencia durante el periodo comprendido del día 10 de abril, al día 31 de diciembre de 2026.

Garantía que deberá otorgarse:

Del cumplimiento del contrato. “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” entregará dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato una GARANTÍA (Fianza, Cheque certificado o pago en efectivo en la Tesorería) a favor de “EL MUNICIPIO” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto establecido como contraprestación.

Se concluye este acto dando inicio al siguiente punto del Orden del Día.

Por consiguiente, y en atención al punto número tres del Orden del Día; en uso de la voz, el C. Claudio Cortes Méndez, señala que se procede a redactar la presente acta, para su posterior lectura y firma. Se concluye este acto dando inicio al siguiente punto del orden del día.

Agregando a lo anterior, el punto número cuatro del Orden del Día; se procede a dar lectura y a recabar las rúbricas de cada hoja y las firmas al calce de esta de los que en ella intervinieron para los efectos legales conducentes.

Se procede a dar por terminado este acto siendo las 09:28 horas del día 09 de abril de 2026 y se entrega a los licitantes copia fotostática de la presente acta, como constancia de su notificación.

Así mismo se hace del conocimiento al LICITANTE GANADOR que deberá presentarse el día 10 de abril de 2026 a las 09:00 horas para la firma del contrato y proceda a realizar el trámite de su fianza de cumplimiento.



MUNICIPIO DE TULUM

2024-2027

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ACTA DE FALLO

EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA SERVICIOS FUNERARIOS PARA APOYO A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM

“Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Tulum, Quintana Roo”

Lic. Juan Antonio Garza Pérez
Oficial Mayor
del Municipio de Tulum, Quintana Roo, 2024 –
2027
Presidente

C. Claudio Cortes Méndez
Director de Recursos Materiales y Servicios
del Municipio de Tulum, Quintana Roo, 2024 –
2027
Secretario Ejecutivo

Lic. Karina Mayela Casas Gutiérrez
Titular de la Consejería Jurídica de la Dirección
General de la Oficina de la Presidencia
del Municipio de Tulum, Quintana Roo, 2024 –
2027
Asesora Jurídica

Lic. Juan Carlos Cabal Domínguez
Representante del
Lic. Hugo Ricardo Mendoza Gutiérrez
Titular del Órgano Interno de Control
del Municipio de Tulum, Quintana Roo, 2024 –
2027
Asesor Normativo